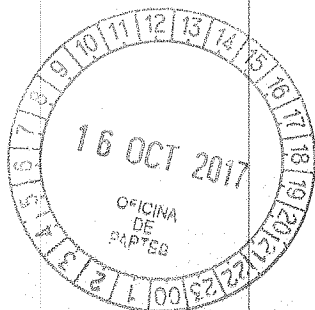




RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 436 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA SOCIEDAD ALIMENTICIA O'HIGGINS, A PROPOSITO DEL CONTROL C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2834

SANTIAGO, 11 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 23 de 2013 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad Alimenticia O'Higgins Ltda.; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 839 de 2016 de la Dirección Regional de Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 436 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que resuelve descargos; todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística", que se llevaron a cabo entre el 27 de Agosto y el 25 de Noviembre de 2013, la Dirección Regional Metropolitana remitió a la empresa Sociedad Alimenticia O'Higgins Ltda. En adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 839 de 2016, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$ 2.203.321.- (Dos millones doscientos tres mil trescientos veintiún pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3- Que, mediante Resolución Exenta N° 436 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$ 2.026.141 (Dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y un pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 436 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar la decisión que emitió el Director Regional Metropolitana, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la Resolución Exenta N° 436 de 2017;

7.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$ 2.026.141.- (Dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y un pesos);



8.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$ 2.026.141.- (Dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y un pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;

9.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

10.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

11.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá cobrar judicialmente los montos adeudados por concepto de multas. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1 de la Resolución Exenta N° 436 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$ 2.026.141.- (Dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y un pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizadas en los anexos N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia O'Higgins Ltda., por un valor total de \$ 2.026.141. (Dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y un pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados	Descargos	Total Multa
Operación y Mantenión Logística-C6	\$ 2.026.141.-		\$ 2.026.141.-
Total	\$ 2.026.141.-		\$ 2.026.141.-



ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE, el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado por concepto de multas.

ARTÍCULO 4°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 denominado " Confirma Multas Descargo"

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña Lucía González López, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad Alimenticia O'Higgins Ltda., con domicilio en Apartado Postal # 9648, Catedral N° 989, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



Jaime Toha Lavanderos
JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

[Signature]
MBG/SBA/PR/mjrs

Distribución:

1. Empresa Sociedad Alimenticia O'Higgins Ltda.
2. Dirección Nacional JUNJI.
3. XIII Dirección Regional JUNAEB
4. XIII Dirección Regional JUNJI
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico DN
8. Unidad de Multas DN JUNAEB.
9. Oficina de Partes DN.

Minuta Jurídica N° 2777/2017.



ANEXO N° 1

CONFIRMA MULTAS DESCARGO

Institución:	JUNJI	Control:	C-6
Región:	XIII	Prestador:	O'HIGGINS
Licitación:	16/12	Período:	2013

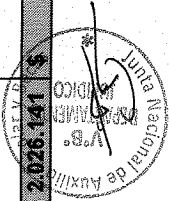
RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa final
995478	503	25-11-2013	Nivel Medio	32	presencia de corrosión	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan solución de incumplimiento en las etapas correspondientes, de acuerdo los plazos establecidos según la presente Licitación 16 LP12. Por otra parte, cabe destacar que incumplimiento no posee posibilidad de ser solucionado.	CONFIRMA	\$ 177.180	\$ 177.180
995478	503	25-11-2013	Nivel Medio	20	presencia de corrosión	Prestador no presenta reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	CONFIRMA	\$ 134.657	\$ 134.657
995478	503	25-11-2013	Nivel Medio	60	repisas de madera	Prestador no presenta reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	CONFIRMA		
995482	1013	16-10-2013	Nivel Medio	55	muebles en personal en condiciones oxidado	Prestador no presenta reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	CONFIRMA	\$ 229.470	\$ 229.470
995482	1013	16-10-2013	Nivel Medio	60	repisa de madera	Prestador no presenta reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	CONFIRMA		



946072	1080	27-08-2013	Sala Cuna	16	Muros con descascaramiento.	Prestador no presenta reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	CONFIRMA	\$ 166.345	166.345 \$	166.345
946072	1080	27-08-2013	Sala Cuna	76	Jurel abollado	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan solución de incumplimiento en las etapas correspondientes, de acuerdo los plazos establecidos según la presente Licitación 16 LP12. Por otra parte, cabe destacar que incumplimiento no posee posibilidad de ser solucionado.	CONFIRMA			
946072	1080	27-08-2013	Sala Cuna	89	No existe área rotulada.	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan solución de incumplimiento en las etapas correspondientes, de acuerdo los plazos establecidos según la presente Licitación 16 LP12. Por otra parte, cabe destacar que incumplimiento no posee posibilidad de ser solucionado.	CONFIRMA	\$ 36.293	36.293 \$	36.293
946072	1080	27-08-2013	Sala Cuna	55	No existe mueble de uso exclusivo	Prestador no presenta reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	CONFIRMA	\$ 27.583	27.583 \$	27.583
947228	1081	29-08-2013	Sala Cuna	16	Pintura descascarada.	Prestador no presenta reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	CONFIRMA	\$ 166.345	166.345 \$	166.345
947228	1081	29-08-2013	Sala Cuna	89	No existe área rotulada.	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan solución de incumplimiento en las etapas correspondientes, de acuerdo los plazos establecidos según la presente Licitación 16 LP12. Por otra parte, cabe destacar que incumplimiento no posee posibilidad de ser solucionado.	CONFIRMA	\$ 38.310	38.310 \$	38.310
947228	1081	29-08-2013	Sala Cuna	20	Con signos de corrosión	Prestador no presenta reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	CONFIRMA	\$ 29.115	29.115 \$	29.115



995476	1085	07-10-2013	Nivel Medio	16	Muros con descascaramientos	Prestador no presenta reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	CONFIRMA	\$	167.178	\$	167.178	
995476	1085	07-10-2013	Nivel Medio	32	Presencia de corrosión	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan solución de incumplimiento en las etapa correspondientes, de acuerdo los plazos establecidos según la presente Licitación 16 LP12. Por otra parte, cabe destacar que incumplimiento no posee posibilidad de ser solucionado.	CONFIRMA	\$	283.696	\$	283.696	
995476	1085	07-10-2013	Nivel Medio	20	Base con corrosión, sin tapacantos	Prestador no presenta reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	CONFIRMA					
995476	1085	07-10-2013	Nivel Medio	36	siñón con fuga, llave suelta	Prestador no presenta reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	CONFIRMA	\$	215.609	\$	215.609	
995478	503	25-11-2013	Nivel Medio	85	presencia de bloques de hielo	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación válidos que acreditan solución de incumplimiento en las etapa correspondientes, de acuerdo los plazos establecidos según la presente Licitación 16 LP12. Por otra parte, cabe destacar que incumplimiento no posee posibilidad de ser solucionado.	CONFIRMA	\$	354.360	\$	354.360	
										\$	2.026.141	\$	2.026.141



		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUANTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 17/10/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica									
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:		17/10/2017-15:54									
		Des. de Contenido: DOC		Referencia:											
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072775700222									
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.960									
		REMITENTE		DESTINATARIO											
		Nombre: JUANTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS		Nombre: LUCIA GONZALEZ LOPEZ / CASILLA APARTADO POSTAL 9648											
		Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: CATEDRAL 989											
		Comuna: SANTIAGO		Comuna: SANTIAGO											
		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO											
		País: Chile		País: Chile											
		Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8320351											
		Teléfono: 6300582		Teléfono: 12345678											
				Referencia: 3072775700222											
		12583203517000111707530001		Factura Ref:											
				Observaciones:											
				Peso(g): 52		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0							
				Encaminamiento 1-25-8320351-7		N° Envío 0001-11.707.530		Bulto(s) 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SGH		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 34 - 18							